Naciones Unidas S/PV.4110



# Consejo de Seguridad

*Provisional*

Quincuagésimo quinto año

**4110**[a] sesión

Jueves 9 de marzo de 2000, a las 17.45 horas

Nueva York

| | | |
|---|---|---|
| *Presidente:* | Sr. Azad | (Bangladesh) |
| *Miembros*: | Argentina | Sr. Cappagli |
| | Canadá | Sr. Vámos-Goldman |
| | China | Sr. Chen Xu |
| | Estados Unidos de América | Sr. Rosenstock |
| | Federación de Rusia | Sr. Victorov |
| | Francia | Sr. Teixeira da Silva |
| | Jamaica | Sr. Ward |
| | Malasia | Sr. Mohammad Kamal |
| | Malí | Sr. Kasse |
| | Namibia | Sr. Liswaniso |
| | Países Bajos | Sr. Scheffers |
| | Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | Sr. Harrison |
| | Túnez | Sr. Jerandi |
| | Ucrania | Sr. Kuchynski |

## Orden del día

Mantenimiento de la paz y la seguridad: aspectos humanitarios de las cuestiones que tiene ante sí el Consejo

00-33582 (S)

*Se abre la sesión a las 17.45 horas.*

**Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

**Mantenimiento de la paz y la seguridad: aspectos humanitarios de las cuestiones que tiene ante sí el Consejo**

**El Presidente** (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad reanudará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Tras las consultas celebradas por los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> “El Consejo de Seguridad ha examinado los aspectos humanitarios de las cuestiones que tiene ante sí el Consejo.
>
> El Consejo de Seguridad recuerda su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y reafirma los propósitos y principios en ella enunciados. El Consejo de Seguridad afirma su adhesión a los principios de independencia política, igualdad soberana e integridad territorial de todos los Estados.
>
> El Consejo de Seguridad reconoce la importancia del aspecto humanitario del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y del examen por el Consejo de las cuestiones humanitarias relacionadas con la protección de todos los civiles y otros no combatientes en situaciones de conflicto armado. El Consejo reconoce que las crisis humanitarias pueden ser a la vez causa y consecuencia de los conflictos y que pueden afectar a los esfuerzos del Consejo por prevenir los conflictos y ponerles fin y por ocuparse de otras amenazas a la paz y la seguridad internacionales.
>
> El Consejo de Seguridad afirma que el examen oportuno de las siguientes cuestiones humanitarias contribuye a la prevención de la escalada de los conflictos y al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales: el acceso de las Naciones Unidas, del personal asociado y de otro tipo de personal humanitario, así como de los suministros humanitarios, a los civiles afectados por las guerras, los componentes humanitarios de los acuerdos de paz y las operaciones de mantenimiento de la paz, la coordinación entre el Consejo y los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas y los órganos regionales, y la limitación de recursos.
>
> El Consejo de Seguridad reafirma su preocupación por el bienestar y los derechos de los civiles afectados por las guerras y reitera su llamamiento a todas las partes en un conflicto para que velen por el acceso seguro y sin obstáculos, con arreglo al derecho internacional, del personal humanitario a esos civiles. El Consejo reconoce que la cooperación de todas las partes interesadas es indispensable para la eficacia y la seguridad de la prestación de asistencia humanitaria. A ese respecto, el Consejo reitera su llamamiento a los combatientes para que velen por la seguridad y la libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal humanitario. El Consejo destaca la importancia de prestar asistencia a todos los que la necesiten, haciendo particular hincapié en las mujeres y los niños y otros grupos vulnerables afectados por los conflictos armados, de conformidad con el principio de imparcialidad.
>
> El Consejo de Seguridad observa que el apoyo cabal y oportuno a los componentes humanitarios puede ser un elemento fundamental para velar por la sostenibilidad de todo acuerdo de paz y la consolidación de la paz posterior a los conflictos, así como para realzarla. El Consejo destaca la importancia de que se incluyan elementos humanitarios en las negociaciones y los acuerdos de paz, como la cuestión de los prisioneros de guerra, los detenidos y las personas desaparecidas y otras personas protegidas por el derecho internacional humanitario. El Consejo invita al Secretario General a estimular el pronto examen de los elementos humanitarios de ese tipo en las negociaciones de paz patrocinadas o apoyadas por las Naciones Unidas, según corresponda. En los casos en que las negociaciones de paz sean patrocinadas o apoyadas directamente por Estados Miembros, el Consejo insta a los Estados Miembros a que recurran a los conocimientos de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, así como a los de otras organizaciones humanitarias internacionales y órganos regionales competentes, según proceda.
>
> El Consejo de Seguridad observa también que, en algunos casos, la integración de los componentes humanitarios en las operaciones de mantenimiento de

la paz contribuiría efectivamente al cumplimiento de su mandato. A ese respecto el Consejo observa la importancia de que el personal de mantenimiento de la paz reciba la debida capacitación en derecho internacional humanitario y derechos humanos y en lo que respecta a la situación especial de las mujeres y los niños, así como de los grupos vulnerables de la población. El Consejo toma nota con reconocimiento de la inclusión de personal encargado de cuestiones relativas a la protección de la infancia en algunas operaciones recientes de mantenimiento de la paz y alienta a que se incluya a ese tipo de personal en futuras operaciones, en particular en el contexto de la desmovilización y reintegración de los niños soldados y en los casos en que haya un gran número de niños desplazados o afectados por las guerras. El Consejo acoge complacido y alienta los esfuerzos de las Naciones Unidas por sensibilizar al personal de mantenimiento de la paz a la necesidad de prevenir y combatir el VIH/SIDA y otras enfermedades transmisibles.

El Consejo de Seguridad destaca la importancia de la coordinación eficaz entre los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas, órganos regionales, otras organizaciones intergubernamentales e internacionales y demás agentes humanitarios sobre el terreno en situaciones de conflicto activo y de consolidación de la paz mediante, entre otras cosas, la elaboración de marcos estratégicos, y expresa su disposición a examinar la manera de mejorar ese tipo de coordinación. A ese respecto el Consejo observa la necesidad de mejorar las comunicaciones, las corrientes de información y la coordinación entre los aspectos humanitarios, de desarrollo y de mantenimiento de la paz que forman parte de las actividades de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad reconoce la función de las organizaciones humanitarias internacionales y las organizaciones no gubernamentales en la prestación de asistencia humanitaria y la mitigación de los efectos de las crisis humanitarias, y reconoce también el mandato concreto del Comité Internacional de la Cruz Roja a ese respecto. El Consejo destaca además la importancia de que esas organizaciones se atengan al principio de neutralidad, imparcialidad y humanidad en sus actividades humanitarias.

El Consejo de Seguridad observa con preocupación que el apoyo financiero insuficiente puede menoscabar los esfuerzos por paliar el sufrimiento humano en algunos contextos. El Consejo reconoce la necesidad de contar con apoyo financiero suficiente para las actividades humanitarias e insta a que se preste financiación bilateral suficiente a las actividades humanitarias, de índole bilateral o de otra índole, en particular en apoyo de actividades multilaterales. El Consejo observa la importancia de que las instituciones financieras internacionales participen cuanto antes en esa labor y asignen los fondos correspondientes. El Consejo observa asimismo con satisfacción que las declaraciones anteriores en que ha solicitado un pleno apoyo a los llamamientos unificados de las Naciones Unidas han tenido un efecto positivo, y expresa su disposición a seguir promoviendo una respuesta generosa a esos llamamientos.

El Consejo de Seguridad alienta al Secretario General a que siga incluyendo la situación humanitaria en los informes periódicos que presenta al Consejo sobre los países en examen, incluido el estado financiero de los llamamientos unificados de las Naciones Unidas, según corresponda. Pide también al Secretario General que vele por que en sus informes periódicos sobre los países siga figurando una sección analítica y de fondo sobre las cuestiones humanitarias y sus efectos sobre los esfuerzos internacionales por realizar las actividades dispuestas por mandato de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión.”

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2000/7.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

*Se levanta la sesión a las 18.00 horas*.